

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	RESOLUCION	Código: FO-M3-P1-023
		Versión: 0
		Fecha de aprobación: 27/06/2012

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No.

Radicado: S 201500185633

Fecha: 05/05/2015

Tipo: RESOLUCIÓN

Destino: IVAN DARIO TABARES



Por la cual se concede una Comisión de Servicios a unos Docentes y/o Directivos Docentes, pagados con Recursos del Sistema General de Participación.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 715 de 2001 y ordenanza 34 del 12 de septiembre de 2014 y

CONSIDERANDO QUE:

Es competencia del Departamento de Antioquia frente a los municipios no certificados en educación, administrar las Instituciones Educativas y el personal Directivo Docente, Docente y Administrativo de estas, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.

En ordenanza 34 de 2014, se faculta la Secretaría de Educación para administrar los establecimientos Educativos y el personal docente y administrativo de los planteles educativos del Departamento de Antioquia.

El Artículo 66 del Decreto 2277 de 1979 y Artículo 54 del Decreto 1278 de 2002, regula la comisión de servicios para ejercer funciones propias del cargo en otras sedes o lugares diferentes a la sede habitual.

En el marco del Programa de Educación Económica y Financiera del Ministerio de Educación Nacional, se realizará un taller de seguimiento a los siete establecimientos educativos que participaron en 2014 el Proyecto Piloto del Programa, con el objeto de socializar los avances y las dificultades en la implementación del mismo. Por lo anterior, el próximo 7 de mayo en la ciudad de Medellín, el Ministerio de Educación Nacional realizará el taller de seguimiento a las instituciones educativas oficiales que participan en dicho programa.

Que por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia.



Secretaría de Educación
Subsecretaría para el Mejoramiento de la Calidad Educativa
Dirección de Inclusión y Proyectos Transversales
 Calle 42 B 52 - 106 Piso 5, oficina 512
 Teléfonos: (4) 383 85 51 - 383 85 54
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
 Medellín - Colombia
 Código Postal 050015

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	RESOLUCION	Código: FO-M3-P1-023
		Versión: 0
		Fecha de aprobación: 27/06/2012

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a los docentes para desplazarse a la ciudad de Medellín, con el objetivo de participar en el taller de seguimiento que realizará el Ministerio de Educación Nacional a las instituciones educativas oficiales que participaron en la prueba piloto del Programa de Educación Económica y Financiera del Ministerio de Educación Nacional, el día 7 de mayo.

N°	Nombre	CC	Municipio	I.E	Fechas Comisión	DP	DSP	Tipo de Transporte
1	Iván Darío Tabares Muñoz	71641005	Santa Bárbara	Institución Educativa Rural El Guayabo	Mayo 7 de 2015	0	1	Terrestre
2	Marta Cecilia Nieto Osorio	43548404	Santa Bárbara	Institución Educativa Rural El Guayabo	Mayo 7 de 2015	0	1	Terrestre
3	Juan Camilo Ayala Lopera	1023722188	Yarumal	Institución Educativa San Luis	Mayo 7 de 2015	0	1	Terrestre
4	Arnulfo de Jesús Mesa Martínez	71771950	Yarumal	Institución Educativa San Luis	Mayo 7 de 2015	0	1	Terrestre
5	Yuri Alejandra Arboleda Velásquez	1042764778	Yarumal	Institución Educativa San Luis	Mayo 7 de 2015	0	1	Terrestre
6	Jaime Andrés Córdoba Lopera	15272720	Yarumal	Institución Educativa San Luis	Mayo 7 de 2015	0	1	Terrestre
7	Jhonny Pacheco Moreno	1077430556	Yarumal	Institución Educativa San Luis	Mayo 7 de 2015	0	1	Terrestre
8	Gloria Esneda Londoño Chavarría	21994367	Yarumal	Institución Educativa San Luis	Mayo 7 de 2015	0	1	Terrestre
9	Alba Nidia Sánchez Monsalve	43482433	San Roque	Institución Educativa Rural Cristales	Mayo 7 de 2015	0	1	Terrestre
10	Ovidio Santos Díaz	11795559	Yolombó	Institución Educativa Rural Guillermo Aguilar	Mayo 7 de 2015	0	1	Terrestre
11	Rosa Odilia Arango Restrepo	32555349	Sonsón	Institución Educativa Rural Jerusalén	Mayo 7 de 2015	0	1	Terrestre
12	Rosa Cristina Peña Zuluaga	42878455	Caldas	Institución Educativa Pedro Luis Álvarez	Mayo 7 de 2015	~	~	~
13	Aliria del Socorro Ramírez Henao	43410342	Caldas	Institución Educativa Pedro Luis Álvarez	Mayo 7 de 2015	~	~	~
14	Cruz María Pineda García	21979200	Caldas	Institución Educativa Pedro Luis Álvarez	Mayo 7 de 2015	~	~	~
15	Miryam Cecilia Vanegas Colorado	43410342	Caldas	Institución Educativa Pedro Luis Álvarez	Mayo 7 de 2015	~	~	~



Secretaría de Educación
Subsecretaría para el Mejoramiento de la Calidad Educativa
Dirección de Inclusión y Proyectos Transversales
 Calle 42 B 52 - 106 Piso 5, oficina 512
 Teléfonos: (4) 383 85 51 - 383 85 54
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
 Medellín - Colombia
 Código Postal 050015

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	RESOLUCION	Código: FO-M3-P1-023
		Versión: 0
		Fecha de aprobación: 27/06/2012

Página 3 de 3

16	Humberto Montoya Puentes	98580890	Caldas	Institución Educativa Pedro Luis Álvarez	Mayo 7 de 2015	~	~	~
17	Maryeni Ortiz Velásquez	45498480	Puerto Triunfo	Institución Educativa Rural Hermano Daniel	Mayo 7 de 2015	1	1	Terrestre

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos correspondientes a transporte terrestre y manutención, serán asumidos por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, siempre que éstos se encuentren debidamente justificados. Para los asistentes cuya sede de trabajo es cualquiera de los municipios del Valle de Aburrá, no se les reconocerá transporte.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, verificará la participación de cada uno de los docentes inscritos, a través del certificado de asistencia al citado evento.

ARTÍCULO CUARTO: El cobro de estos derechos deben de estar justificados, para lo cual deben entregar en la oficina 524, Dirección de Evaluación y Calidad Educativa, Subsecretaría para el Mejoramiento de la Calidad Educativa, Secretaría de Educación, formato para el cobro de viáticos debidamente diligenciado y con la firma y sello de la empresa transportadora o los tiquetes (o copia de estos) o constancia de la empresa transportadora; así mismo constancia de asistencia al sitio del evento; con el fin de legalizar el correspondiente pago, a más tardar cinco (5) días después de finalizada la comisión

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no proceden Recursos en la Vía Gubernativa.

ARTÍCULO SEXTO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Dirección de Talento Humano de la Subsecretaría Administrativa de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA
 Secretario de Educación

Revisó: Paula Andrea Giraldo Restrepo - Directora de Inclusión y Proyectos Transversales	Aprobó: Duqueiro Antonio Espinal Chavarría - Subsecretario para el Mejoramiento de la Calidad Educativa	V°B: Diana Botero Martínez - Directora Jurídica	V°B: Adriana Lucia Toro Ramírez - Subsecretaria Administrativa
--	---	---	--



Secretaría de Educación
 Subsecretaría para el Mejoramiento de la Calidad Educativa
 Dirección de Inclusión y Proyectos Transversales
 Calle 42 B 52 - 106 Piso 5, oficina 512
 Teléfonos: (4) 383 85 51 - 383 85 54
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
 Medellín - Colombia
 Código Postal 050015

